Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintisiete (27) De Abril De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00351-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	EDITH JOHANNA ALVARADO RIAÑO
DEMANDADO	MARTÍN DE JESÚS SISSA JAIME

Atendiendo la petición realizada por la parte ejecutante en el memorial que antecede, este despacho judicial dispone

Si bien taxativamente no se hizo pronunciamiento respecto de la pretensión sexta, mediante auto de fecha Veintitrés (23) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023) se incluyó lo solicitado en razón a que se dispuso:

> *"Por concepto de Intereses y obligaciones alimentarías que se generen con posterioridad, que se encuentren consignadas en el titulo base de la ejecución.*
>
> *Por las cuotas y los intereses moratorios causados, hasta que se verifique el pago, teniendo en cuenta la tasa de ley, aplicable conforme el mandato del artículo 1617 del Código Civil "interés legal".*

Respecto de la pretensión de Librar mandamiento ejecutivo de pago y condenar al señor Martín De Jesús Sissa Jaime, por concepto de subsidio familiar y demás emolumentos a favor del menor, no se emitió pronunciamiento al respecto en razón a que no se aportó certificación con la cual se establezca el valor causado y lo que adeuda el ejecutado señor Martín De Jesús Sissa Jaime, por dicho concepto.

Se ordena por secretaria se de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha Veintitrés (23) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ